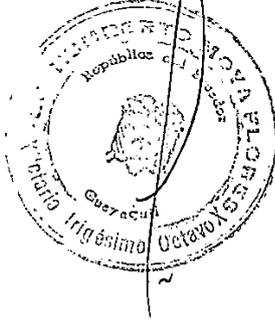


No. 1635/98 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE CELEBRA EL ECONOMISTA GASTON MENENDEZ ROMERO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SERVISEGUROS S.A.-----
 CUANTIA: 300'000.000,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece el Economista GASTON MENENDEZ ROMERO, en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía SERVISEGUROS S.A., quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, economista y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, el mismo que acredita su intervención con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Aumento de

Capital. Reforma de Estatutos y Aumento de Capital Autorizado, el Economista GASTON MENENDEZ ROMERO en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía **SERVISEGUROS S.A.**, conforme lo justifica la nota de su nombramiento inscrito que acompaña como documento habilitante, actuando además de conformidad con las Resoluciones adoptadas ^{E.N.} de la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) La compañía **SERVISEGUROS S.A.** se constituyó bajo la especie de compañía limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Falconi Ledesma, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco con un capital social de cincuenta mil sucres. B) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Plaza de Garcia, el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía aumentó su capital, reformó sus Estatutos sociales, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. C) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima tercera del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Plaza de Garcia, el siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, la compañía aumentó su capital, reformó sus Estatutos Sociales, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

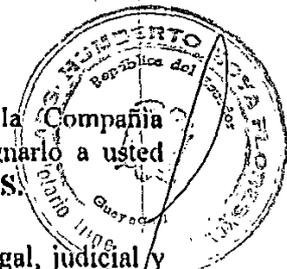
0000348

Guayaquil, Junio 12 de 1997

Señor
GASTON MENENDEZ ROMERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la **Compañía Serviseguros, S.A.**, celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de designarlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**.



El cargo para el cual usted ha sido elegido le atribuye la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones determinadas en los Artículos de los Estatutos Sociales.

La compañía se constituyó bajo la especie de Responsabilidad Limitada, conforme consta en la escritura autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el quince de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Septiembre de 1975; Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, con fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía procedió a transformarse en compañía anónima, fijar su capital autorizado reformar y codificar integralmente sus estatutos sociales, escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.

Atentamente,

[Signature]
Gilda Menéndez Romero
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTACION: Debo constancia de que en esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere en el anterior acta de nombramiento. Guayaquil, Junio 12 de 1997.

[Signature]

EC. GASTON MENENDEZ ROMERO



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 38.935 Registro Mercantil No. 11.364
Repertorio No. 17.700
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Junio de 1997

[Signature]
LDO. CARLOS POSSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



D) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio C. Guerrero Cardenas, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentò su capital, reformò sus Estatutos Sociales escritura que fuera debidamente inscrita en

H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. E) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis se transformò la sociedad de Responsabilidad Limitada en una Sociedad Anònima, bajo la nueva denominaciòn de SERWISEGUROS S.A., se reformaron y codificaron integralmente los Estatutos Sociales y se sometìo la compañía a la modalidad de capital autorizado, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. F) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERWISEGUROS S.A., celebrada el veintitrès de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, unànimemente resolviò, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, así como el capital autorizado, y ademàs reformar los Estatutos Sociales en sus articulos uno, dos, cuatro, veintiuno, veinticinco, veintisèis y veintisiete, autorizando al Presidente Ejecutivo de la compañía para que comparezca ante el Notario y deje constancia de todas las resoluciones y declaraciones de los accionistas efectuadas en la Junta General Extraordinaria y que se encuentran consignadas en el correspondiente acta, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor Economista GASTON

0000347

MENENDEZ ROMERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la
compañía **SERVISEGUROS S.A.** debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
en sesión efectuada el veintitrès de noviembre de mil
novecientos noventa y ocho, declara lo siguiente: **PRIMERO.-**

Se declara por este acto, en virtud de la voluntad unànime de
los accionistas de **SERVISEGUROS S.A** que se aumente el capital
suscrito y pagado de la compañía en la suma de **CIENTO
CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisiòn de ciento
cincuenta mil nuevas acciones, de tal forma que una vez
aprobado e inscrito el presente aumento la compañía girarà
con un capital suscrito y pagado de **TRESCIENTOS MILLONES DE
SUCRES**. **SEGUNDO.-** Que se aumenta el capital autorizado de la
compañía en la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES**,
mediante la emisiòn de seiscientas mil acciones de un mil
sucres cada una. **TERCERO.-** Que se reforma el Estatuto social de la
compañía en sus articulos uno, dos, cuatro, veintiuno, veinticinco,
veintisèis y veintisiete al tenor de lo dispuesto en la Junta
General de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrès
de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la misma que
se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA:-**

DECLARACION JURAMENTADA.- El Economista **GASTON MENENDEZ
ROMERO** en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal de la compañía **SERVISEGUROS S.A.**, dando cumplimiento a
lo dispuesto en el articulo Dècimo Primero de la Resoluciòn
**NOVENTA Y TRES GUION UNO GUION UNO GUION TRES GUION CERO CERO
UNO UNO** del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa
y tres, declara bajo juramento que el capital de la compañía
es de **TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, representado en trescientas

000
000
8
0

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
SERVISEGUROS S.A. CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1998.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1998, A LAS 08H00 EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL DICENTRO, AVENIDA JUAN TANCA MARENGO-KM 3, PRIMER PISO, OFICINA NUMERO QUINCE DE ESTA CIUDAD, SE REUNE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVISEGUROS S.A., CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: SR. GASTON MENENDEZ GILBERT, PROPIETARIO DE SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD Y CON DERECHO A SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS VOTOS; VALSESIA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SRA. GILDA MENENDEZ ROMERO, PROPIETARIA DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCO ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD Y CON DERECHO A CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO CINCO VOTOS; SR. JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO, PROPIETARIO DE UNA ACCION DE UN MIL SUCRES, PAGADA EN SU TOTALIDAD Y CON DERECHO A UN VOTO; SRA. GILDA MENENDEZ ROMERO, PROPIETARIA DE UNA ACCION DE UN MIL SUCRES PAGADA EN SU TOTALIDAD Y CON DERECHO A UN VOTO. SRA. DELIA MARIA MENENDEZ ROMERO DE SUÑIGA, PROPIETARIA DE UNA ACCION DE UN MIL SUCRES, PAGADA EN SU TOTALIDAD Y CON DERECHO A UN VOTO. TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. COMO SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, POR TANTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. LOS CONCURRENTES ACEPTAN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, ESTANDO TAMBIEN UNANIMES EN QUE SE TRATE SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA, ASI COMO DEL CAPITAL AUTORIZADO.
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA Y AMPLIACION DEL ESTATUTO SOCIAL.

EN VIRTUD DE LA FACULTAD CONCEDIDA EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS ACTUALMENTE VIGENTE, SE DECLARA QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA QUEDA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, TENIENDO COMO ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL QUE HA SIDO FIJADO ANTERIORMENTE POR UNANIMIDAD. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, PRESIDE ESTA JUNTA EL

0000346



EC. GASTON MENENDEZ ROMERO COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA Y, ACTUA COMO SECRETARIA AD- HOC, POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA SRA. GILDA MENENDEZ ROMERO. LA SECRETARIA PROCEDE A ELABORAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION, EL MISMO QUE QUEDA AUTORIZADO CON SU FIRMA Y CON LA DEL PRESIDENTE DECLARANDO INSTALADA Y ABIERTA LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, EXPRESA QUE SE DEBE PROCEDER A CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ORDEN DEL DIA EL MISMO QUE FUE ACORDADO POR UNANIMIDAD.

TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA Y MANIFIESTA A LA SALA QUE CONFORME A LAS ULTIMAS REFORMAS DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No 290 DEL 3 DE ABRIL DE 1998; DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE SEGUROS PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No 342 DEL 18 DE JUNIO DE 1998, ASI COMO LAS NORMAS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LOS ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS Y PERITOS DE SEGUROS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 377 DEL 6 DE AGOSTO DE 1998, LA COMPAÑIA DEBE CONTAR CON UN CAPITAL PAGADO MINIMO DE DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, AL IGUAL QUE SE DEBE REFORMAR Y AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA LAS AGENCIAS PRODUCTORAS DE SEGUROS.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS, LUEGO DE HABER ESCUCHADO LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA, PASA A DELIBERAR SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y RESUELVE:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA EMISION DE CIENTO CINCUENTA MIL NUEVAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL FORMA QUE LA COMPAÑIA EN ADELANTE GIRE CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

1.1.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SERA SUSCRITO CON LA EXPRESA RENUNCIA DE LOS ACCIONISTAS SEÑORES, GASTON MENENDEZ GILBERT, JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO, GILDA MENENDEZ ROMERO, DELIA MENENDEZ ROMERO DE SUÑIGA, EN RELACION AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE LES CONCEDE LA LEY. POR TANTO EL PRESENTE AUMENTO SERA SUSCRITO INTEGRAMENTE POR LA ACCIONISTA VALSESIA S.A.

1.2.- AUMENTAR Y ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA SERVISEGUROS S.A., EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE

SUCRES, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

1.3.- UNANIMEMENTE SE ACUERDA Y APRUEBA QUE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD, SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE POR PARTE DE LA ACCIONISTA SUSCRIPORA; POR TANTO:

VALSESIA S.A. , SUSCRIBE CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

1.4.- DE LA FORMA DE PAGO.- POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS, SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, SE LO EFECTUE EN NUMERARIO (EFECTIVO).

QUE UNA VEZ EFECTUADO EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTE QUEDARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

GASTON MENENDEZ GILBERT, LA SUMA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES, QUE SE HALLAN CONTENIDAS EN SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

VALSESIA S.A. , LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SUCRES, QUE SE HALLAN CONTENIDAS EN DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCO ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO, LA SUMA DE UN MIL SUCRES, QUE SE HALLA CONTENIDA EN UNA ACCION DE UN MIL SUCRES.

GILDA MENENDEZ ROMERO, LA SUMA DE UN MIL SUCRES, QUE SE HALLA CONTENIDA EN UNA ACCION DE UN MIL SUCRES.

DELIA MENENDEZ ROMERO DE SUÑIGA, LA SUMA DE UN MIL SUCRES QUE SE HALLA CONTENIDA EN UNA ACCION DE UN MIL SUCRES.

LO QUE TOTALIZA UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

2.- REFORMA Y AMPLIACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

2.1 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVE QUE, COMO CONSECUENCIA DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS, Y POR LO DISPUESTO EN LAS NUEVAS REGULACIONES DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS, SE



0000345



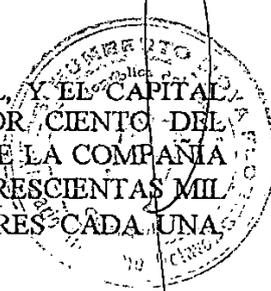
REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SUS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEXTO LOS MISMOS QUE EN ADELANTE DIRAN:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA SERVISEGUROS S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CON LA FACULTAD DE ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS DENTRO O FUERA DEL PAIS, PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- SERVISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LA DE GESTIONAR Y OBTENER CONTRATOS DE SEGURO PARA UNA O VARIAS EMPRESAS DE SEGUROS O DE MEDICINA PREPAGADA; ASI COMO LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PLANES DE SEGUROS EN GENERAL, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, SERVIR COMO AGENTE PARA LA COLOCACION DE POLIZAS DE SEGUROS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LAS AGENCIAS ASESORAS PRODUCTORAS DE SEGUROS. A FIN DE PODER CUMPLIR CABALMENTE CON ESTE OBJETO, PODRA LA COMPAÑIA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y QUE TENGAN RELACION CON SU OBJETO.

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN SEISCIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DE LA 001 A LA 600.000 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBIENDO SER APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DEBIENDO CUMPLIRSE CON LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES PERTINENTES. LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO HASTA POR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO FIJADO EN EL ESTATUTO SOCIAL TAMBIEN SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LAS MAS ALTAS FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHS AUMENTOS DE CAPITAL COMO LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCO DEBIENDO SIMPLEMENTE SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO. POR EL CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE EFECTIVAMENTE PAGADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD, NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA

PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y EL CAPITAL PAGADO, NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN TRESCIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DE LA 001 A LA 300.000 INCLUSIVE.



ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL VICE PRESIDENTE TECNICO Y DEL VICE PRESIDENTE COMERCIAL.- PODRAN SER ACCIONISTAS O NO DE LA COMPAÑIA; EL VICEPRESIDENTE TECNICO TENDRA A SU CARGO REVISAR, CONTROLAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE PRODUCCION, RECLAMOS, CALIDAD DEL PRODUCTO POLIZAS Y ANEXOS. EL VICE PRESIDENTE COMERCIAL, ENTRE SUS FUNCIONES ESTARA LA DE SUBROGAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EN CASO DE FALTA O AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SEÑALARA LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y LABORES PARA EL VICE PRESIDENTE COMERCIAL. CONJUNTAMENTE CON EL VICE PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LAS UTILIDADES.- LAS UTILIDADES NETAS PERCIBIDAS SE REPARTIRAN ENTRE LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DEL VALOR PAGADO DE SUS RESPECTIVAS ACCIONES. PREVIO AL REPARTO DE LAS UTILIDADES NETAS SE DEDUCIRA UN PORCENTAJE NO MENOR DEL 10% ANUAL, DESTINADO A FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTE ALCANCE POR LO MENOS EL 50% DEL CAPITAL PAGADO SIN PERJUICIO DE QUE POR RESOLUCION DE JUNTA GENERAL LOS ACCIONISTAS ACUERDEN UN FONDO DE RESERVA VOLUNTARIO. PARA EL EFECTO SE APLICARAN LOS ARTICULOS QUINCE DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS, Y SUPLETORIAMENTE LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y TRESCIENTOS CUARENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACION.- EN CASO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SEGUROS, EN SU TITULO DOS, CAPITULO DECIMO SEGUNDO, ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES ; Y , EN FORMA SUPLETORIA LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS.

ADEMAS SE RESUELVE AMPLIAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGREGANDOSE UN NUEVO ARTICULO, EL QUE EN LO FUTURO DIRA:

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: EN TODO LO NO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO, LEY DE COMPAÑIAS EN FORMA SUPLETORIA Y A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

0000314



LOS ACCIONISTAS DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA ASI EN LOS LIBROS CONTABLES Y SOCIALES DE LA COMPAÑIA A LOS QUE SE REMITEN EN CASO NECESARIO, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA QUE COMPAREZCA Y OTORGE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, ADEMAS PARA QUE EFECTUE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LO ACORDADO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA, LA MISMA QUE LUEGO DE SER LEIDA POR SECRETARIA, SE LA APRUEBA POR UNANIMIDAD SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACIONES QUE HACERLE, POR LO QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA SESION SIENDO LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS Y PARA CONTANCIA LA FIRMA LOS ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIA QUE CERTIFICA. F) SR. GASTON MENENDEZ GILBERT- ACCIONISTA; F) SR. JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO- ACCIONISTA; F) SRA. DELIA MENENDEZ ROMERO DE SUÑIGA- ACCIONISTA; F) p/ VALSESIA S.A., GILDA MENENDEZ ROMERO-ACCIONISTA; F) EC. GASTON MENENDEZ ROMERO- PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) SRA. GILDA MENENDEZ ROMERO, SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA- ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


GILDA MENENDEZ ROMERO
SECRETARIA DE LA JUNTA

000

000



mil acciones de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra integralmente suscrito y pagado, con lo cual se acredita la correcta integración de capital.

CLAUSULA QUINTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan para que formen parte integralmente de la presente escritura, los siguientes

documentos: **A)** Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. **B)** Nombramiento debidamente inscrito del Presidente Ejecutivo de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta y plena validez de la presente escritura pública.- Abogado Julio Cesar Rumbear Campozano.- Registro Número.- Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

ECON. GASTON MENENDEZ ROMERO

Ced. U. No.090169282-2

Cert. Vot.0416-281

SERVISEGUROS S.A.

RUC. 099026143001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

0006313



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER ESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DE 1.998

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO IBG-DS-99-044 DEL INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1999, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE CELEBRA EL ECON. GASTON MENENDEZ ROMERO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SERWISEGUROS S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998.

GUAYAQUIL, 05 DE ABRIL DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SERWISEGUROS C.LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 15 de Septiembre de 1.975 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: IBG-DS-99-044, de la Superintendencia de Bancos de Guayaquil, de fecha: 26 de Marzo de 1.999.-Guayaquil, a 5 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



En cumpli-

0000342

miento de lo ordenado en la Resolución No. IBG-DS-99-044, dictada el 26 de Marzo de 1.999, por el INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SERWISEGUROS S.A. a SERWISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 23.100 a 23.112, número 6.586 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.055 del Repertorio.- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO de AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la presente escritura.- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a fojas 17.558 del Registro Mercantil de 1.975; 1.628 del mismo Registro de 1.980; 6.918 de igual Registro de 1.982; 62.891 del citado Registro de 1.995; y, 32.416 del mencionado Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de Pago por Impuesto del Dos por Mil para el Hospital Universitario, con relación al CAMBIO de DE

NOMINACION DE SERWISEGUROS S.A. a SERWISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS.- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El -
Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**
Valor pagado por este trabajo
\$1.625.000

AGENCIAS
MERCANTIL
MERCANTIL

AGENCIAS
MERCANTIL
MERCANTIL